

Setenta y ocho maravedis

SELLO TERCERO: SESENTA Y OCHO MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

Yo el Sr. D. Diego de Cuenca Pinero Abogado de los Reales Consejos Alcalde mayor que he sido de esta Villa de Toro, y Presidente en ella, Digo que por quanto tengo y mepecatense mió proprio en oficio de Revisor perpetuo en la Villa de Carbaca el Reyno de Navarra por venuta y renuncia que del hno. año favor en optoval Navarra Abiza Verna de la Villa, en la qual he orenido el título de Alcalde de Toro, Despachado con mi cedula de la Real cédula y Real persona de S. Mag. (a D. S. Guande) y Reales de S. Mag. Consejo de las Indias, de cuyo distrito jurisdicción, nes, la espacia Villa como del consta a que merezco en suya virtud remeñase proprio para su uso, como del la Posición, conlamaron la verdad, porque vacante no halla, y respecto no poderlo hacer por mi persona en causa de las muchas y dilatadas ocupaciones que me impiden, y hallarme con la imposición de pasar a la Corte de Madrid, endonde residire largos dias, por varios Negocios y experiencias, tocantes a mi cargo de Maestranza de Armas, y por ende, para despues residir y vivir en la dicha Villa, por tener en ella una casa Mayorazgo, para que tenga efecto, y efecto; que por todo mi poder cumplido el que de Dios se me quita y es necesario en su virtud, y deba valer, al señor Sr. Ignacio Antonio de Cuenca fano Pinero mi Padre, Vecino y Revisor